

NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA Y LOCAL ANEXO EN SANTA CRUZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTERGERACIONAL, EXPEDIENTE NÚM. 1006/2019.

En la cláusula XIV, apartado 2 de los criterios cualitativos, en el criterio relativo a la solvencia técnica, donde dice grupo G debe entenderse grupo C, tal y como figura correctamente recogido en la cláusula XV, apartado 3.

San Cibrao das Viñas, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde, Manuel Pedro Fernández Moreiras

